


FICHA TÉCNICA							
PRODUCTO:	CHOMPA JEAN CON CINTA REFLECTIVA						
CPC NIVEL 5	88122						
CPC NIVEL 9	881220014						
PRECIO DE ADHESIÓN	15,11 USD	No incluye IVA					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.					
		* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas					
		* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.					
		* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.					
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de calificación artesanal.					
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN						
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
		TELA	Índigo (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón				
		COLOR	Color azul con lavado enzimático stone 2.				
		DISEÑO	Cuello en V Manga larga Abertura frontal con 5 botones plásticos 2 Bolsillos sobrepuestos en pechera superior izquierda y derecha 2 Bolsillos laterales Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores, pecho y espalda - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.				
		ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.				
		TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </table>	34	36	38	40
34							
36							
38							
40							
42							
44							
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.					
5	ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos					

		<p>solicitar los cambios necesarios.</p> <p>La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</p> <p>El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																													
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.					
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																												
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																												
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																												
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																												
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																												
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																												
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																													
GRUPO 1:	1	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													
GRUPO 2:	2	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													

		<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 3:</td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 4:</td> <td>4</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido</p>	GRUPO 3:	3	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	botonera o 20 U	GRUPO 4:	4	De costura recta	2	Overlock de 5 hilos	1	Recta doble aguja	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	1	Cerradora de codo o tirilladora
GRUPO 3:	3	De costura recta																										
	1	recta doble aguja																										
	1	Overlock de 5 hilos																										
	1	Cerradora de codo o tirilladora																										
	1	Ojaladora o 20 U																										
	1	botonera o 20 U																										
GRUPO 4:	4	De costura recta																										
	2	Overlock de 5 hilos																										
	1	Recta doble aguja																										
	1	Ojaladora o 20 U																										
	1	Botonera o 20 U																										
	1	Cerradora de codo o tirilladora																										
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																										
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>																										
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>																										
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. 																										

FICHA TÉCNICA												
PRODUCTO:	OVEROL GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA											
CPC NIVEL 5	88122											
CPC NIVEL 9	881220014											
PRECIO DE ADHESIÓN	19,29 USD	No incluye IVA										
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS												
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN										
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>										
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación Carnet de calificación artesanal.										
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TELA</td> <td>Gabardina de alto gramaje (7 a 8 onzas) Composición 65% Poliéster 35% Algodón, +/- 5%</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO</td> <td>Cuello en V o redondo. Abertura frontal con cierre plástico con doble carro Cintura elasticada (elástico 5cm de ancho) Manga larga con solapa que se unirá con cinta velcro en el puño para ajuste a la muñeca de la mano 2 Bolsillos superiores a nivel del pecho en diagonal con cierre 2 bolsillos laterales a la altura de la cadera 2 Bolsillos posteriores en el pantalón (izquierdo y derecho) Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</td> </tr> <tr> <td>ETIQUETA</td> <td>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TELA	Gabardina de alto gramaje (7 a 8 onzas) Composición 65% Poliéster 35% Algodón, +/- 5%	DISEÑO	Cuello en V o redondo. Abertura frontal con cierre plástico con doble carro Cintura elasticada (elástico 5cm de ancho) Manga larga con solapa que se unirá con cinta velcro en el puño para ajuste a la muñeca de la mano 2 Bolsillos superiores a nivel del pecho en diagonal con cierre 2 bolsillos laterales a la altura de la cadera 2 Bolsillos posteriores en el pantalón (izquierdo y derecho) Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.	TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
		TELA	Gabardina de alto gramaje (7 a 8 onzas) Composición 65% Poliéster 35% Algodón, +/- 5%									
		DISEÑO	Cuello en V o redondo. Abertura frontal con cierre plástico con doble carro Cintura elasticada (elástico 5cm de ancho) Manga larga con solapa que se unirá con cinta velcro en el puño para ajuste a la muñeca de la mano 2 Bolsillos superiores a nivel del pecho en diagonal con cierre 2 bolsillos laterales a la altura de la cadera 2 Bolsillos posteriores en el pantalón (izquierdo y derecho) Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.									
		ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.									
TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.											
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.</p> <p>* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p>										
5	ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta										


		<p>proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																													
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.					
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																												
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																												
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																												
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																												
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																												
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																												
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																													
GRUPO 1:	1	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													
GRUPO 2:	2	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													

		<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 3:</td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 4:</td> <td>1</td> <td>botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>	GRUPO 3:	3	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	GRUPO 4:	1	botonera o 20 U	4	De costura recta	2	Overlock de 5 hilos	1	Recta doble aguja	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	1	Cerradora de codo o tirilladora
GRUPO 3:	3	De costura recta																										
	1	recta doble aguja																										
	1	Overlock de 5 hilos																										
	1	Cerradora de codo o tirilladora																										
	1	Ojaladora o 20 U																										
GRUPO 4:	1	botonera o 20 U																										
	4	De costura recta																										
	2	Overlock de 5 hilos																										
	1	Recta doble aguja																										
	1	Ojaladora o 20 U																										
1	Botonera o 20 U																											
1	Cerradora de codo o tirilladora																											
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																										
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>																										
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>																										
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. 																										

FICHA TÉCNICA							
PRODUCTO:	OVEROL JEAN CON CINTA REFLECTIVA						
CPC NIVEL 5	88122						
CPC NIVEL 9	881220014						
PRECIO DE ADHESIÓN	23,35 USD	No incluye IVA					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>					
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de calificación artesanal.					
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN						
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
		TELA	Índigo (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón				
		DISEÑO	Cuello en V o redondo. Abertura frontal con cierre plástico con doble carro Cintura elástica (elástico 5cm de ancho) Manga larga con solapa que se unirá con cinta velcro en el puño para ajuste a la muñeca de la mano 2 Bolsillos superiores a nivel del pecho en diagonal con cierre 2 bolsillos laterales a la altura de la cadera 2 Bolsillos posteriores en el pantalón (izquierdo y derecho) Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.				
		ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.				
TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" data-bbox="971 1675 1230 1848"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </table>	34	36	38	40	42	44
34							
36							
38							
40							
42							
44							
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.					

	BIEN	* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.																									
5	ADMINISTRACIÓN	<p>La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																									
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.	
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																								
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																								
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																								
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																								
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																								
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																								
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																									
GRUPO 1:	1	De costura recta																									
	1	recta doble aguja																									
	1	Overlock de 5 hilos																									
	1	Cerradora de codo o tirilladora																									
	1	Ojaladora o 20 U																									
	1	Botonera o 20 U																									
GRUPO 2:	2	De costura recta																									
	1	recta doble aguja																									
	1	Overlock de 5 hilos																									
	1	Cerradora de codo o tirilladora																									


			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
		GRUPO 3:	3	De costura recta
			1	recta doble aguja
			1	Overlock de 5 hilos
			1	Cerradora de codo o tirilladora
			1	Ojaladora o 20 U
			1	botonera o 20 U
		GRUPO 4:	4	De costura recta
			2	Overlock de 5 hilos
			1	Recta doble aguja
			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
			1	Cerradora de codo o tirilladora
		<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>		
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>		
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>		
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>		
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<p>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.</p> <p>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</p>		

FICHA TÉCNICA												
PRODUCTO:	PANTALÓN JEAN CON CINTA REFLECTIVA											
CPC NIVEL 5	88122											
CPC NIVEL 9	881220014											
PRECIO DE ADHESIÓN	10,49 USD	No incluye IVA										
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS												
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN										
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>										
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de calificación artesanal.										
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TELA</td> <td>Índigo (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano - Mujer</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Corte recto • Modelo clásico • 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo • 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha • 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad • Cierre y botón plástico delantero de diente grueso (N°4) • Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades inferiores. • Botón metálico o plástico. <p>- Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> </td> </tr> <tr> <td>ETIQUETA</td> <td>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TELA	Índigo (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano - Mujer	DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Corte recto • Modelo clásico • 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo • 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha • 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad • Cierre y botón plástico delantero de diente grueso (N°4) • Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades inferiores. • Botón metálico o plástico. <p>- Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p>	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.	TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
		TELA	Índigo (12 a 14 onzas) Composición de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano - Mujer									
		DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Corte recto • Modelo clásico • 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo • 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha • 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad • Cierre y botón plástico delantero de diente grueso (N°4) • Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades inferiores. • Botón metálico o plástico. <p>- Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p>									
ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.											
TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.											
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.										

	BIEN	* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.																								
5	ADMINISTRACIÓN	<p>La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																								
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																							
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																							
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																							
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																							
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																							
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																							
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta					
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																								
GRUPO 1:	1	De costura recta																								
	1	recta doble aguja																								
	1	Overlock de 5 hilos																								
	1	Cerradora de codo o tirilladora																								
	1	Ojaladora o 20 U																								
	1	Botonera o 20 U																								
GRUPO 2:	2	De costura recta																								

			1	recta doble aguja
			1	Overlock de 5 hilos
			1	Cerradora de codo o tirilladora
			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
		GRUPO 3:	3	De costura recta
			1	recta doble aguja
			1	Overlock de 5 hilos
			1	Cerradora de codo o tirilladora
			1	Ojaladora o 20 U
		GRUPO 4:	1	botonera o 20 U
			4	De costura recta
			2	Overlock de 5 hilos
			1	Recta doble aguja
			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
			1	Cerradora de codo o tirilladora
		<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>		
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>		
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>		
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>		
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<p>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.</p> <p>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29</p>		

		días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
--	--	--

FICHA TÉCNICA																				
PRODUCTO:	BLUSA INDIGO MANGA LARGA REFLECTIVA. (MUJER)																			
CPC NIVEL 5	88122																			
CPC NIVEL 9	881220014																			
PRECIO DE ADHESIÓN	16,66 USD	No incluye IVA																		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																				
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN																		
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>																		
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación Carnet de calificación artesanal.																		
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TELA</td> <td>Tela índigo 100% algodón, peso entre 7 a 8 onzas/yarda cuadrada, de fabricación nacional. Tratamiento pre encogido</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>Color azul con lavado enzimático stone 2.</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Cuello en punta sin botones, doble costura en cuello. Pie de cuello con tela índigo. - Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, los bordes inferiores redondeados. - Botones en material de tagua (más dos botones de repuesto). - Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. - Terminado exterior en doble costura - Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad y en lugares donde amerite. - Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada a nivel de brazos (tercio superior: entre codo y hombro), a nivel de pecho (sobre el borde superior del bolsillo) extendiéndose a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). - La entidad contratante en coordinación con el proveedor podrá definir la ubicación de la cinta reflectiva y de los bolsillos. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. </td> </tr> <tr> <td>ETIQUETA</td> <td>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la blusa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td> Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TELA	Tela índigo 100% algodón, peso entre 7 a 8 onzas/yarda cuadrada, de fabricación nacional. Tratamiento pre encogido	COLOR	Color azul con lavado enzimático stone 2.	DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> - Cuello en punta sin botones, doble costura en cuello. Pie de cuello con tela índigo. - Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, los bordes inferiores redondeados. - Botones en material de tagua (más dos botones de repuesto). - Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. - Terminado exterior en doble costura - Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad y en lugares donde amerite. - Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada a nivel de brazos (tercio superior: entre codo y hombro), a nivel de pecho (sobre el borde superior del bolsillo) extendiéndose a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). - La entidad contratante en coordinación con el proveedor podrá definir la ubicación de la cinta reflectiva y de los bolsillos. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. 	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la blusa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.	TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </tbody> </table>	34	36	38	40	42	44
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																	
		TELA	Tela índigo 100% algodón, peso entre 7 a 8 onzas/yarda cuadrada, de fabricación nacional. Tratamiento pre encogido																	
		COLOR	Color azul con lavado enzimático stone 2.																	
		DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> - Cuello en punta sin botones, doble costura en cuello. Pie de cuello con tela índigo. - Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, los bordes inferiores redondeados. - Botones en material de tagua (más dos botones de repuesto). - Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. - Terminado exterior en doble costura - Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad y en lugares donde amerite. - Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada a nivel de brazos (tercio superior: entre codo y hombro), a nivel de pecho (sobre el borde superior del bolsillo) extendiéndose a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). - La entidad contratante en coordinación con el proveedor podrá definir la ubicación de la cinta reflectiva y de los bolsillos. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. 																	
ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la blusa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																			
TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </tbody> </table>	34	36	38	40	42	44													
34																				
36																				
38																				
40																				
42																				
44																				

4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.																								
5	ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.																								
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="532 604 1481 1276"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																							
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																							
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																							
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																							
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																							
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																							
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1" data-bbox="532 1640 1464 1894"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	recta doble aguja			
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																								
GRUPO 1:	1	De costura recta																								
	1	recta doble aguja																								
	1	Overlock de 5 hilos																								
	1	Cerradora de codo o tirilladora																								
	1	Ojaladora o 20 U																								
	1	Botonera o 20 U																								
GRUPO 2:	2	De costura recta																								
	1	recta doble aguja																								

			1	Overlock de 5 hilos
			1	Cerradora de codo o tirilladora
			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
		GRUPO 3:	3	De costura recta
			1	recta doble aguja
			1	Overlock de 5 hilos
			1	Cerradora de codo o tirilladora
			1	Ojaladora o 20 U
			1	botonera o 20 U
		GRUPO 4:	4	De costura recta
			2	Overlock de 5 hilos
			1	Recta doble aguja
			1	Ojaladora o 20 U
			1	Botonera o 20 U
			1	Cerradora de codo o tirilladora
		<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>		
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>		
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>		
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>		
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<p>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.</p> <p>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</p>		

FICHA TÉCNICA							
PRODUCTO:	CAMISA JEAN						
CPC NIVEL 5	88122						
CPC NIVEL 9	881220014						
PRECIO DE ADHESIÓN	USD \$15.04	No incluye IVA					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será de origen nacional.</p>					
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de calificación artesanal.					
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN						
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
		TELA	Índigo (12 onzas) Composición de la tela 100% algodón, Peso desde 7.5 por yarda cuadrada Proceso de lavado enzimático STONE 3				
		COLOR	A definir por la entidad contratante				
		DISEÑO	Cuello tipo corbata Cerrado con botones plásticos o de tagua en la parte delantera. Manga larga y recta con dos botones plásticos o de tagua en cada puño (incluir dos botones de repuesto en cada puño) 2 Bolsillos laterales superiores con tapa Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1”), en extremidades superiores, pecho y espalda botones tagua				
		ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.				
TALLAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </table>	34	36	38	40	42	44
34							
36							
38							
40							
42							
44							
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.					
5	ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá:					

		<p>Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.</p> <p>Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</p> <p>La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</p> <p>El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																													
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>300 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.					
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																												
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																												
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																												
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																												
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																												
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																												
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																													
GRUPO 1:	1	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													
GRUPO 2:	2	De costura recta																													
	1	recta doble aguja																													
	1	Overlock de 5 hilos																													
	1	Cerradora de codo o tirilladora																													
	1	Ojaladora o 20 U																													
	1	Botonera o 20 U																													

		<table border="1"> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 3:</td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 4:</td> <td>4</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recta doble aguja</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>Cerradora de codo o tirilladora</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>	GRUPO 3:	3	De costura recta	1	recta doble aguja	1	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U	GRUPO 4:	4	De costura recta	2	Overlock de 5 hilos	1	Cerradora de codo o tirilladora	1	Recta doble aguja	1	Ojaladora o 20 U	1	Botonera o 20 U			1	Cerradora de codo o tirilladora
GRUPO 3:	3	De costura recta																														
	1	recta doble aguja																														
	1	Overlock de 5 hilos																														
	1	Cerradora de codo o tirilladora																														
	1	Ojaladora o 20 U																														
	1	Botonera o 20 U																														
GRUPO 4:	4	De costura recta																														
	2	Overlock de 5 hilos																														
	1	Cerradora de codo o tirilladora																														
	1	Recta doble aguja																														
	1	Ojaladora o 20 U																														
	1	Botonera o 20 U																														
		1	Cerradora de codo o tirilladora																													
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																														
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>																														
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>																														
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. 																														